

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Aprueba Base Auxiliar de
Mantenimiento N° 623-7N "El Loa" –
Calama del CMA N° 623 "SKY
AIRLINE S.A."

EXENTA N°

08/5/486

SANTIAGO,

21 NOV 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 Julio 2015, Delegación de Atribuciones.

La Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y correspondiente lista de capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "**SKY AIRLINE S.A.**" para la certificación de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 623-7N "El Loa", ubicada en la ciudad de Calama.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
- Certificado y lista de capacidad presentada por el CMA N° 623, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo "El Loa", ubicada en la ciudad de Calama.
- d) Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la lista de capacidad presentada.
- e) Las competencias del personal técnico y administrativo, sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
- f) La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para estructura de aeronaves clase 2, indicada en su lista de capacidad.
- g) Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- h) Que, la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 623-7N "El Loa" del CMA N° 623 "**SKY AIRLINE S.A.**", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.

RESUELVO

- 1) **APRUEBESE** la Base Auxiliar de Mantenimiento señalada en el punto a, para efectuar actividades de mantenimiento limitado en estructura de aeronaves clase 2.
- 2) **EMÍTASE** el Certificado y su correspondiente lista de capacidad de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 623-7N "El Loa". del CMA N° 623 "**SKY AIRLINE S.A.**".

- 3) Esta autorización se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 Junio 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMA N° 623 "SKY AIRLINE S.A" ✓
- 2.- DSO, Registratura (I)
- 3.- DSO-SDTP, Carpeta (A)
- 4.- DSO-SDTP, Carpeta CMA N° 623
- 5.- DSO-Planificación y Control - OF. TRANSPARENCIA
RUU/rpm/pos/SDTP